



Córdoba,

7 ABRIL 2017

Expte. Ref.: 0010483/2017

**VISTO:**

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación del **Dr. BOLOGNA, Eduardo León (D.N.I. 13.151.556)** bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), art. 2 inc. 5 – ANEXO Ordenanza HCS nro. 5/12, para el dictado de la asignatura “Metodología cuantitativa de investigación en ciencias sociales” en el marco del Doctorado en Administración y Política Pública del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad de Ciencias Sociales, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc.5 y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 16 in forme de factibilidad presupuestaria, a fs. 6 Informe de Justificación de la necesidad de contratación y a fs. 15 informe de situación de revista del docente (art. 16 inc. e Ord. HCS 5/12) y el informe de legalidad a fs.18.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza HCS 5/12 sobre delegación y lo establecido en la Resolución HCS N° 725/2016 arts. 1 y 2 sobre designación como Decana Normalizadora y atribuciones.

**Por ello;**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: Aprobar** Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) a suscribirse con el **Dr. BOLOGNA, Eduardo León (D.N.I. 13.151.556)** formando parte integrante de la presente, con la remuneración prevista en la cláusula cuarta del instrumento legal e imputación (Fuente 12) que se detallan en el informe obrante a fs.16 y **suscribirlo.**

**ARTÍCULO 2º: Encomendar** al IIFAP que una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - “MICURE” - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

**ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.**

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

LIC. SILVINA ALEJANDRA CUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**177**



**177**

**Anexo E: Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público)**

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Decana Normalizadora de la Facultad de Ciencias Sociales – Lic. Silvina Alejandra CUELLA, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza HCS N° 5/12, de fecha 22/05/2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n° - 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "LA UNIVERSIDAD" y el Dr. Eduardo León Bologna, D.N.I. N° 13.151.556 con domicilio en calle Lantana N° 325, de la Ciudad de Mendiola, provincia CORDOBA; por la otra, en adelante "EL PROFESIONAL", se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA UNIVERSIDAD contrata al Dr. Eduardo León Bologna, D.N.I. N° 13.151.556, quien acepta, para brindar sus servicios profesionales en calidad de Docente del Seminario: "Metodología Cuantitativa de Investigación en Ciencias Sociales" para el Doctorado en Administración y Política Pública que se dicta en la sede del IIFAP, de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNC.-----

**SEGUNDA:** EL PROFESIONAL actuará sin relación de dependencia con el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Sociales. Dada la naturaleza del servicio a prestar, el mismo deberá ser ejecutado a entera satisfacción de LA UNIVERSIDAD. Por tratarse de un contrato sin relación de empleo, queda entendido que la asistencia del PROFESIONAL lo será sin sujeción de horario ni registro de asistencia, sin embargo en este acto EL PROFESIONAL se compromete voluntariamente a asistir dentro de las horas de dictado del Seminario: "Metodología Cuantitativa de Investigación en Ciencias Sociales" del Doctorado en Administración y Política Pública. El presente contrato tendrá duración desde el día 15 de febrero de 2017 y hasta el día 30 de junio de 2017 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato con el solo requisito de dar aviso de manera fehaciente con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.-----

**TERCERA:** EL PROFESIONAL no podrá comunicar a personal alguno ni a terceros la información no publicada o de carácter confidencial de que se haya tenido conocimiento, con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que LA UNIVERSIDAD lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL PROFESIONAL de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados. EL PROFESIONAL declara conocer la Ley 24.766. Se entiende por "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" la que puede presentarse bajo cualquier forma, incluyendo -aunque no exclusivamente- información escrita, impresa o emitida por vía electrónica, datos, planos, diseños, fotografías, dibujos, procesos, patentes, especificaciones, muestra de un producto, protocolos, fórmulas, composiciones, información técnica, conocimientos técnicos, desarrollo o fabricación de técnicas, informes, estudios, informes de consultores, secretos de fabricación, proformas y otra información financiera y comercial, modelos y programas de computadoras, contratos, configuraciones



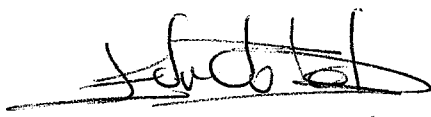
y diseños de planta, datos sobre el funcionamiento de Dependencia contratante y **LA UNIVERSIDAD** u otro tipo de información, material o documentación de cualquier índole o naturaleza y en cualquiera de sus formas relacionada con el contexto de este contrato y que incluya cualquier nota, cálculo, conclusión, resumen, base de datos en computadora, modelado por computadora u otro material derivado o producido total o parcialmente a partir de la Información Confidencial.-----


**CUARTA: EL PROFESIONAL** percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de **Pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-)**, pagaderos en un 100% del 01 al 10 de abril de 2017 y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley n° 25453, normas complementarias y reglamentarias.-----

**QUINTA:** La presente relación contractual se regirá por las disposiciones del Código Civil y demás normas complementarias, sin que exista relación de dependencia entre las partes.--

**SEXTA:** Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: **a) LA UNIVERSIDAD** en calle Avda. Haya de la Torre s/n° pabellón Argentina, 2° P. - Ciudad Universitaria, de la ciudad de Córdoba y **b) EL PROFESIONAL** en calle Lantana N° 325, de la Ciudad de Mendiolaza, provincia Córdoba.-----

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de ..... del año 2017.--

  
Eduardo Bolague  
DNI 13152556

  
Lic. SILVINA ALEJANDRA CUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA